

Recursos Humanos

## BUIN, 14 ENE 2025

DECRETO ALC. Nº 99 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Valeria Pilar Gómez Marín, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 2.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- El Memo Nº 1181 del 19 de diciembre de 2024, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de doña Valeria Gómez Marín, a contar del 01 de Enero de 2025.
  - 4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

## DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña VALERIA PILAR GÓMEZ MARÍN, Cédula de Identidad Nº 18.401.780 -6, Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 14º de la Planta Técnicos de este Municipio.
- **3.** Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Bujn.
- **4.** Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, Gastos en Personal".

ANOTESE, CONTINUOUESE

....

VEL ARAYA LOBOS ALCALDE

REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/RVC/W/S.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos